

OBRAS PLURIANUALES. ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL  
(OBRAS CONTRATADAS POR DIPUTACIÓN)

ANUALIDADES: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Programa de Inversión..... Año.....

Municipio..... Cod..... Núcleo.....

Denominación de la Obra..... N° obra.....

Entidad Contratante..... Adjudicatario..... NIF/CIF.....

Procedimiento de Adjudicación..... Criterios de Adjudicación.....

Fecha de Adjudicación..... Director/a Obra.....

Profesional Libre

S.T provinciales

Fecha de Acta Comprobación de Replanteo..... Plazo de Ejecución.....

Año	Presupuesto Base Licitación	Presupuesto de Adjudicación
TOTAL		

LUGAR Y FECHA:

Facultativo designado por la Administración contratante

Fdo.:

Representante de la Intervención \*(1)

Fdo.:

La Dirección de la Obra

Fdo.:

Fdo.:

Representante de la contrata

Fdo.:

Los Asistentes que al margen se relacionan, se reúnen en el día de la fecha con el objeto de llevar a cabo la recepción de las obras relativas al proyecto indicado, a los efectos prevenidos en los artículos 222 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) \*(2)

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haberse comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo director/a de las obras, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, el Facultativo designado por la Administración contratante y representante de ésta acuerda recibirlas, iniciándose con esta fecha el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 33/4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procederá, en su caso, por la Entidad Contratante a la entrega de las obras ejecutadas y, recibidas por la entidad local que corresponda, correrá a su cargo la conservación y mantenimiento.

Y para que así conste, firman este ACTA en sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº

EL DIPUTADO DELEGADO

Fdo.:

\*(1) Preceptiva excepto en los contratos menores .Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP (Disp.Adic 3º)  
\*(2) Artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP